

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD

Orden de 17 de junio de 2002, por la que se convocan los premios extraordinarios del Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2001/2002.

La Orden de 13 de diciembre de 1999 del Ministerio de Educación y Cultura (BOE del 25) establece, en su disposición tercera, que las Administraciones Educativas competentes podrán convocar y conceder Premios Extraordinarios de Bachillerato en sus ámbitos territoriales respectivos, como reconocimiento oficial de los méritos, basados en el esfuerzo y en el trabajo, de los alumnos que cursan estudios con excelente rendimiento académico. La presente Orden viene a dar cumplimiento al referido mandato.

Por todo lo anterior, he dispuesto:

Primero - Se convocan los Premios Extraordinarios de las modalidades de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de Ordenación General del Sistema Educativo, correspondientes al curso académico 2001/2002.

Segundo.- 1 Podrán optar al Premio Extraordinario los alumnos que hayan cursado en centros docentes de la Comunidad Autónoma de Cantabria los dos cursos (primero y segundo) de cualquiera de las modalidades de Bachillerato y los hayan finalizado en el año académico 2001/2002.

2. Para participar en esta convocatoria, será necesario que la media de las calificaciones obtenidas por los candidatos en los dos cursos de cualquiera de las modalidades de Bachillerato sea igual o superior a 8,75 puntos.

3. Para obtener la nota media se computarán exclusivamente, las calificaciones obtenidas en las materias comunes, específicas de modalidad y optativas de los dos cursos de Bachillerato.

4. Dicha nota media será la media aritmética de las calificaciones de todas y cada una de las materias a que se refiere el apartado anterior.

Tercero.- Podrá concederse un Premio Extraordinario de Bachillerato por cada 1.000 alumnos, o fracción superior a 500, matriculados en segundo curso de Bachillerato, en el curso 2001/2002 en centros de la Comunidad Autónoma, tanto de carácter público como privado.

Cuarto.- 1. Los alumnos que, reuniendo los requisitos establecidos en los apartados anteriores, deseen optar al Premio Extraordinario tendrán que inscribirse en el instituto en el que se encuentre su expediente académico, hasta el día 15 de julio de 2002, inclusive.

2. Los alumnos y los secretarios de sus respectivos centros deberán cumplimentar el modelo de inscripción que se incluye como anexo a la presente convocatoria.

3. De acuerdo con lo establecido en el artículo 71 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, si la solicitud de iniciación no reúne los requisitos precisos, se requerirá al interesado para que, en un plazo de diez días, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, indicándose que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, archivándose la misma previa resolución, que deberá ser dictada en los términos del artículo 42.1 de la citada Ley, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

4. Antes del día 20 de julio de 2002, los secretarios de los Institutos de Bachillerato remitirán a la Consejería de

Educación y Juventud los modelos de inscripción presentados.

Quinto.- 1. Las pruebas se estructurarán de la siguiente forma:

Primer ejercicio:

a) Comentario crítico y composición personal sobre un texto literario y respuestas a las cuestiones que puedan ser planteadas sobre él.

b) Análisis de un texto en la primera lengua extranjera y respuesta a cuestiones de carácter cultural, literario o gramatical. El ejercicio se realizará sin diccionario en el idioma correspondiente.

Segundo ejercicio:

a) Respuestas a cuestiones que impliquen el análisis, comentario y/o contraste de información procedentes de fuentes diversas de naturaleza histórica.

b) Desarrollo de un tema, respuestas a cuestiones y/o ejercicios prácticos a elegir entre dos materias propias de la modalidad de Bachillerato cursadas por el alumno en el segundo curso.

Cada parte de la prueba se calificará de 0 a 10 puntos.

2. La celebración de las pruebas tendrá lugar el día 17 de septiembre de 2002 en el IES «La Albericia» de Santander.

Sexto.- 1. Los Tribunales encargados de supervisar y evaluar las pruebas estarán presididos por un Inspector de Educación. Como vocales actuarán especialistas de las diversas materias objeto de la prueba de los Cuerpos de profesores de Enseñanza Secundaria e inspectores de Educación, que serán designados por el director general.

2.- Los Tribunales constituidos elaborarán la propuesta de resolución de los premios correspondientes a los candidatos cuyas pruebas hayan evaluado. Para su obtención, los alumnos deberán haber alcanzado, en todo caso, una calificación global mínima de 32 puntos y haber obtenido en cada prueba una puntuación no inferior a 5 puntos. Además, el número de premios que se proponga no podrá superar el cupo que corresponda, según lo establecido en el apartado tercero de esta convocatoria.

Séptimo.- 1. Los alumnos examinados, sus padres o representantes legales podrán reclamar por escrito contra la calificación, obtenida, mediante instancia dirigida al Presidente del Tribunal, en el plazo de cinco días hábiles a partir del siguiente a aquel en que sean hechas públicas las calificaciones.

2. De acuerdo con la propuesta formulada por los Tribunales a que se refiere el apartado anterior, el director general de Educación concederá los premios antes del 30 de octubre de 2002, publicándose en el BOC.

3. Los alumnos que obtengan Premio Extraordinario podrán optar previa inscripción al Premio Nacional.

4. Los alumnos con Premio Extraordinario recibirán un diploma acreditativo de dicho premio y verán reflejado este hecho en su expediente académico personal, sin perjuicio de otras posibles compensaciones que pudieran obtener.

Octavo.- Se autoriza a la Dirección General de Ordenación e Innovación Educativa para dictar las instrucciones necesarias en desarrollo de la presente Orden.

Disposición final única

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el BOC.

Santander, 17 de junio de 2002.-La consejera de Educación, Sofía Juaristi Zalduendo.

**ANEXO
INSCRIPCIÓN**

Apellidos		Nombre	
Fecha de nacimiento		Teléfono	
Dirección (a efectos de comunicación)			
Localidad		Provincia	CP
Centro (o centros) donde cursó sus estudios			
Adscritos al I.E.S. (sólo para alumnos de centros privados)			
Localidad		Provincia	CP
Primer idioma extranjero cursado en Bachillerato		Modalidad de Bachillerato cursada	
<input type="checkbox"/> Alemán <input type="checkbox"/> Francés <input type="checkbox"/> Inglés <input type="checkbox"/> Italiano <input type="checkbox"/> Portugués		<input type="checkbox"/> Artes <input type="checkbox"/> CC. De la Naturaleza y Salud <input type="checkbox"/> Humanidades y CC Sociales <input type="checkbox"/> Tecnología	
Como segunda materia del segundo ejercicio elige (Tiene que ser necesariamente una de las materias propias de la modalidad del alumno cursada en el segundo año de Bachillerato).			
Desea tomar parte en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, convocados por Orden de.....			
.....de.....de 2002 (Firma)			

A CUMPLIMENTAR POR EL CENTRO DOCENTE

Don/Doña.....
Secretario/a del Instituto

CERTIFICA: Que el alumno/a que formula la adjunta petición para participar en las pruebas del Premio Extraordinario de Bachillerato, tiene su expediente académico depositado en este Instituto. Sus datos concuerdan con los expresados y ha finalizado sus estudios de Bachillerato en el curso 2001/2002, con calificación media de: obtenida de acuerdo con lo establecido en la disposición segunda de la Orden de ... de.....(«Boletín Oficial de Cantabria » del ...), por lo que reúne los requisitos establecidos en la misma a fin de participar en las pruebas para la obtención de los Premios Extraordinarios de Bachillerato regulado por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 octubre, curso 2001/2002.

Vº Bº de..... de 2002
El/La Director/a

Fdo.: (Firma y sello)

EXCMA. SRA CONSEJERA DE EDUCACIÓN Y JUVENTUD DEL GOBIERNO DE CANTABRIA.

02/7754

7. OTROS ANUNCIOS

7.1 URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública de la aprobación del inicio de expediente de reparcelación de la Unidad de Ejecución 1.34.

Habiéndose resuelto por Comisión de Gobierno de 25 de mayo de 2002, el inicio de expediente de reparcelación de la U. E. 1.34, a tal efecto se requiere a los propietarios de las fincas situadas dentro de los límites de la Unidad de Actuación, para que presente dentro de los tres meses siguientes contados desde la notificación de este anuncio el proyecto de reparcelación, proyecto que ha de ser formulado al menos por más de la mitad de la superficie de la Unidad de Actuación, con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, o si antes de transcurrir ese plazo los interesados manifiestan su propósito de no hacer uso del derecho que se les reconoce, mediante firmado por todos los afectados y presentado ante el Ayuntamiento, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por el Ayuntamiento.

En el caso de que un proyecto presentado por algún interesado, sin que concurren las condiciones establecidas en el artículo 150 de la Ley de Cantabria 2/2001 (160 punto 6), merezca la conformidad del Ayuntamiento o administración actuante, previo informe de los servicios correspondientes, podrá ser acordada su aprobación inicial y subsiguiente tramitación:

Para el cómputo de la mayorías se tendrá en cuenta a los propietarios del suelo exterior al polígono, ocupado para la ejecución de sistemas generales, que deban participar en la reparcelación del polígono, y las superficies ocupadas a tales propietarios.

Para conocimiento de los interesados y general el expediente reparcelatorio lleva consigo legalmente la suspensión de licencia de edificación y parcelación en el ámbito de la UE, de acuerdo con lo establecido en el artículo 104 del RGU.

Castro Urdiales, 31 de mayo de 2002.–El alcalde, Rufino Díaz Helguera.
02/7328

AYUNTAMIENTO DE PENAGOS

Información pública de expediente de solicitud de construcción de estabulación libre en suelo no urbanizable en Espirilla.

Por doña Manuela Fernández Verano, en representación de la SAT Fernández Roldán, se tramita expediente de solicitud de construcción de estabulación libre, en parcelas números 105, 106, 107, 108, 109, 110, 124, 127, 128 y 144 del polígono 7, del Catastro de Rústica, paraje

Don/doña.....
Curso Académico.....Centro.....
Calificaciones en el primer curso de Bachillerato en la modalidad de.....

1º Bachillerato

Asignaturas		Calificación
Materias comunes		
Materias de Modalidad		
Optativa		
Calificación final.....		

Curso.....Centro.....
Calificación en segundo de Bachillerato en la modalidad de.....

2º Bachillerato

Asignaturas		Calificación
Materias comunes		
Materias de modalidad		
Optativa		
Calificación global		